INVITACIÓN PARA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA N° 001 - 2026

Cordial saludo,

La Empresa de servicios públicos La Unión S.A E.S.P tiene el gusto de extenderles una invitación para el **SUMINISTRO DE MEDIDORES, TAPAS, TUBERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA**.

Su oferta debe contener los siguientes puntos:

FECHA DE APERTURA:	DIECINUEVE (19) DE ENERO 2026
FECHA DE CIERRE:	VEINTIDÓS (22) DE ENERO 2026 HASTA LAS 04: 00 P.M
LUGAR:	Oficina de La Empresa de Servicios Públicos La Unión
DIRECCIÓN:	Calle 10 No. 10-36

1. GENERALIDADES:

Antes de presentar su oferta, el proponente debe verificar que no se encuentra dentro del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y que no se haya incurso en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; estas inhabilidades se predicaran también de los socios de la Empresa.

Los proponentes deben anexar:

1. Deberá adjuntar carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el Representante legal del proponente, indicando su nombre, cédula de ciudadanía, NIT, Fax y Correo electrónico de contacto.
2. Los precios cotizados deben contener todos los impuestos, que puedan causarse con Ocasión del contrato, de acuerdo con la modalidad de entrega, incluyendo el impuesto al Valor agregado (IVA).
3. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 90 días.
4. Copia del Pasado Judicial Vigente del Representante Legal de la Persona Jurídica o Propietario del Establecimiento de Comercio.
5. Copia del RUT (Registro Único Tributario)
6. Certificado de Procuraduría y contraloría.
7. Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscal. Las personas jurídicas deberán acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad

social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las propuestas.

8. Todos los gastos que demande la legalización del contrato corren por cuenta del Contratista.
9. Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
10. Cotizar lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACCESORIOS PVC ACUEDUCTO DE 1" (CODO, TEE, TAPON, MACHO, HEMBRAS, UNIONES)	UNIDAD	1
2	ACCESORIOS PVC ACUEDUCTO DE ½" (CODO, TEE, TAPON, MACHOS, HEMBRAS)	UNIDAD	1
3	ACCESORIOS PVC ACUEDUCTO DE 2" (CODO, TEE, TAPON, MACHOS, HEMBRAS, UNIONES)	UNIDAD	1
4	ACCESORIOS PVC ACUEDUCTO DE ¾ (CODO, TEE, TAPON, MACHOS, HEMBRAS, UNIONES)	UNIDAD	1
5	ACOPLE UNIVERSAL DN 8 R1-R2	UNIDAD	1
6	ADAPTADOR HD BRIDA X UNIVERSAL 6"	UNIDAD	1
7	ADHESIVO PARA ALCANTARILLADO X 310ML	UNIDAD	1
8	CARRETAS DE CINTA TEFLON PEQUEÑA	UNIDAD	1
9	CODO DN 6" X 45° JH	UNIDAD	1
10	CODO G/R PVC 6*45°	UNIDAD	1
11	CODO G/R PVC 2X45°	UNIDAD	1
12	CODO G/R PVC 2x90°	UNIDAD	1
13	CODO G/R PVC 3x45°	UNIDAD	1
14	CODO G/R PVC 3x90°	UNIDAD	1
15	CODO G/R PVC 4x45°	UNIDAD	1
16	CODO G/R PVC 4x90°	UNIDAD	1
17	COLLAR DE DERIVACION EN HD/PVC 3" x1/2"	UNIDAD	1
18	COLLAR DE DERIVACION EN HD/PVC 3" x3/4"	UNIDAD	1
19	COLLAR DE DERIVACION EN HD/PVC 4" x1/2"	UNIDAD	1
20	COLLAR DE DERIVACION EN HD/PVC 4" x3/4"	UNIDAD	1
21	HIDRATANTE TIPO MILÁN 3" JH	UNIDAD	1

22	JUEGO DE TORNILLOS Y EMPAQUE BDA/BDA x6"	JUEGO	1
23	LIMPIADOR PARA PVC 1/4	JUEGO	1
24	LLAVE DE PASO DE ½" PCP LISA O ROSCADA AZUL	JUEGO	1
25	LUBRICANTE	UNIDAD	1
26	MACROMEDIDOR DE VELOCIDAD 1"	UNIDAD	1
27	MACROMEDIDOR VOLUMÉTRICO 1"	UNIDAD	1
28	MEDIDOR VOLUMETRICO DE ½"	UNIDAD	1
29	REDUCCION HD 8" x6" BRIDA	UNIDAD	1
30	REGISTRO ANTIFRAUDE HEMBRA ½" NPT	UNIDAD	1
31	REGISTRO ANTIFRAUDE HEMBRA x PEAD 16MM	UNIDAD	1
32	REGISTRO ANTIFRAUDE HEMBRA X PEAD 20MM	UNIDAD	1
33	REGISTRO DE INCORPORACIÓN MACHO ½ *x PEAD 16MM	UNIDAD	1
34	REGISTRO DE INCORPORACIÓN HEMBRA ½" x PEAD16MM	UNIDAD	1
35	REGISTRO DE INCORPORACIÓN HEMBRA ½" x PEAD 20MM	UNIDAD	1
36	REGISTRO DE INCORPARACIÓN MACHO ½" x HEMBRA	UNIDAD	1
37	SILLA YEE DE 10x6	UNIDAD	1
38	SILLA YEE DE 10x8	UNIDAD	1
39	SILLA YEE DE 12x6	UNIDAD	1
40	SILLA YEE DE 12x8	UNIDAD	1
41	SILLA YEE DE 8x6	UNIDAD	1
42	SOLDADURA PARA PVC ¼	UNIDAD	1
43	TAPA PARA MEDIDOR RECTANGULAR ANTIFRAUDE	UNIDAD	1
44	TAPA VÁLVULA HD 20x20	UNIDAD	1
45	TUBERÍA PDF 16MM X ROLLO DE 100M	UNIDAD	1
46	TUBERÍA PN 20MM X ROLLO DE 100M	UNIDAD	1
47	TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED x6M 10"	UNIDAD	1
48	TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED x6M 12"	UNIDAD	1
49	TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED x6M 14"	UNIDAD	1
50	TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED x6M 6"	TUBO	1
51	TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED x6M 8"	TUBO	1
52	TUBERÍA PVC-P RDE21 2 1/2UM	TUBO	1
53	TUBERÍA PVC-P RDE21 200 PSI DE 3" X6M	TUBO	1
54	TUBERÍA PVC-P RDE21 200 PSI DE 1" x6M	TUBO	1
55	TUBERÍA PVC-P RDDE21 200 PSI DE 2" x6M	TUBO	1
56	TUBERÍA PVC-P RDE21 200 PSI DE ¾" x 6M	TUBO	1
57	TUBERÍA PVC-P RDE9 500 PSI DE ½" x6M	TUBO	1
58	TUBERÍA SANITARIA 3	TUBO	1
59	TUBERÍA SANITARIA 4	TUBO	1

60	TUBERÍA SANITARIA 6	TUBO	1
61	UNIÓN MECÁNICA RÁPIDA Y PASANTE 2"	UNIDAD	1
62	UNIÓN MECÁNICA RÁPIDA Y PASANTE 21/2"	UNIDAD	1
63	UNIÓN MECÁNICA RÁPIDA Y SANTE 3"	UNIDAD	1
64	VÁLVULA MARIPOSA WAFER CON PALANCA	UNIDAD	1
65	VÁLVULAS DE COMPUERTA SELLO ELASTICO 2"	UNIDAD	1
66	VÁLVULAS DE COMPUERTA SELLO ELASTICO 3"	UNIDAD	1
67	VÁLVULAS DE COMPUERTA SELLO ELASTICO 4"	UNIDAD	1
68	VÁLVULAS DE COMPUERTA SELLO ELASTICO 6"	UNIDAD	1

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma DE **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000),** incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

ITEM	DESCRIPCION ACUEDUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO	IVA	TOTAL
1	Accesorios PVC acueducto de 1" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$ 4.357	$ 4.512	$ 4.297	$ 4.389	$ 834	$ 5.223
2	Accesorios PVC acueducto de 1/2" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$ 2.054	$ 2.138	$ 2.026	$ 2.073	$ 394	$ 2.466
3	Accesorios PVC acueducto de 2" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$ 23.865	$ 24.947	$ 23.535	$ 24.116	$ 4.582	$ 28.698
4	Accesorios PVC acueducto de 3/4" (codo, tee,tapon, machos, hembras, uniones)	UNIDAD	1	$ 3.155	$ 3.267	$ 3.111	$ 3.178	$ 604	$ 3.781
5	Acople Universal DN 8 R1-R2	UNIDAD	1	$ 811.754	$ 834.565	$ 794.824	$ 813.714	$154.606	$ 968.320
6	Adaptador hd brida x universal 6"	UNIDAD	1	$ 438.767	$ 451.097	$ 429.616	$ 439.827	$ 83.567	$ 523.394
7	Adhesivo para alcantarillado x 310 ml	UNIDAD	1	$ 86.520	$ 89.327	$ 85.074	$ 86.974	$ 16.525	$ 103.499
8	Carretas de cinta teflón pequeña	UNIDAD	1	$ 3.065	$ 3.164	$ 3.014	$ 3.081	$ 585	$ 3.666

9	Codo Dn 6" x 45° JH	UNIDAD	1	$ 474.587	$ 489.987	$ 466.654	$ 477.076	$ 90.644	$ 567.720
10	Codo g/r PVC 6*45°	UNIDAD	1	$ 294.957	$ 304.527	$ 290.026	$ 296.503	$ 56.336	$ 352.839
11	Codo g/r PVC 2x45°	UNIDAD	1	$ 90.067	$ 92.547	$ 88.561	$ 90.392	$ 17.174	$ 107.566
12	Codo g/r PVC 2x90°	UNIDAD	1	$ 94.194	$ 96.787	$ 92.619	$ 94.533	$ 17.961	$ 112.495
13	Codo g/r PVC 3x45°	UNIDAD	1	$ 131.766	$ 135.394	$ 129.564	$ 132.241	$ 25.126	$ 157.367
14	Codo g/r PVC 3x90°	UNIDAD	1	$ 137.284	$ 141.064	$ 134.989	$ 137.779	$ 26.178	$ 163.957
15	Codo g/r PVC 4x45°	UNIDAD	1	$ 177.805	$ 182.701	$ 174.833	$ 178.446	$ 33.905	$ 212.351
16	Codo g/r PVC 4x90°	UNIDAD	1	$ 187.330	$ 192.488	$ 184.199	$ 188.006	$ 35.721	$ 223.727
17	Collar de derivación en hd/PVC 3"x1/2"	UNIDAD	1	$ 100.168	$ 102.492	$ 98.079	$ 100.246	$ 19.047	$ 119.293
18	Collar de derivación en hd/PVC 3"x3/4"	UNIDAD	1	$ 97.533	$ 99.796	$ 95.499	$ 97.609	$ 18.546	$ 116.155
19	Collar de derivación en hd/PVC 4"x1/2"	UNIDAD	1	$ 99.762	$ 102.077	$ 97.681	$ 99.840	$ 18.970	$ 118.810
20	Collar de derivación en hd/PVC 4"x3/4"	UNIDAD	1	$ 112.216	$ 114.820	$ 109.876	$ 112.304	$ 21.338	$ 133.642
21	Hidratante tipo Milán 3" jh	UNIDAD	1	$3.543.985	$3.574.174	$3.470.072	$ 3.529.410	$670.588	$ 4.199.998
22	Juego de tornillos y empaque bda/ bda x6"	JUEGO	1	$ 367.012	$ 372.951	$ 362.088	$ 367.350	$ 69.797	$ 437.147
23	Limpiador para PVC 1/4	JUEGO	1	$ 53.041	$ 53.899	$ 52.329	$ 53.090	$ 10.087	$ 63.177
24	Llave de paso de 1/2" pcp lisa o roscada azul	JUEGO	1	$ 29.183	$ 29.943	$ 28.792	$ 29.306	$ 5.568	$ 34.874
25	Lubricante	UNIDAD	1	$ 37.107	$ 38.256	$ 36.609	$ 37.324	$ 7.092	$ 44.416
26	Macromedidor de velocidad 1"	UNIDAD	1	$ 760.872	$ 776.476	$ 750.219	$ 762.522	$ 144.879	$ 907.402
27	Macromedidor volumétrico 1"	UNIDAD	1	$1.603.999	$1.628.988	$1.581.541	$ 1.604.843	$304.920	$ 1.909.763
28	Medidor volumétrico de 1/2"	UNIDAD	1	$ 189.979	$ 192.938	$ 187.319	$ 190.079	$ 36.115	$ 226.194
29	Reducción hd 8" x6" brida	UNIDAD	1	$1.168.089	$1.200.914	$1.143.728	$ 1.170.910	$222.473	$ 1.393.383
30	Registro antifraude hembra x hembra 1/2" NPT	UNIDAD	1	$ 27.935	$ 28.841	$ 27.468	$ 28.081	$ 5.335	$ 33.417
31	Registro antifraude hembra x pead 16 mm	UNIDAD	1	$ 28.201	$ 29.227	$ 27.730	$ 28.386	$ 5.393	$ 33.779
32	Registro antifraude hembra x pead 20 mm	UNIDAD	1	$ 28.201	$ 29.255	$ 27.730	$ 28.395	$ 5.395	$ 33.790
33	Registro de incorporación macho 1/2 *x pead 16mm	UNIDAD	1	$ 33.866	$ 35.964	$ 33.300	$ 34.377	$ 6.532	$ 40.908

34	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 16mm	UNIDAD	1	$ 23.877	$ 25.356	$ 23.478	$ 24.237	$ 4.605	$ 28.842
35	Registro de incorporación hembra 1/2" x pead 20 mm	UNIDAD	1	$ 23.877	$ 25.356	$ 23.478	$ 24.237	$ 4.605	$ 28.842
36	Registro de incorporación macho 1/2" x hembra	UNIDAD	1	$ 34.636	$ 36.782	$ 34.057	$ 35.158	$ 6.680	$ 41.838
37	Silla yee de 10 x 6	UNIDAD	1	$ 127.361	$ 135.371	$ 125.343	$ 129.358	$ 24.578	$ 153.936
38	Silla yee de 10 x 8	UNIDAD	1	$ 189.021	$ 200.908	$ 186.026	$ 191.985	$ 36.477	$ 228.462
39	Silla yee de 12 x 6	UNIDAD	1	$ 200.139	$ 212.725	$ 196.968	$ 203.277	$ 38.623	$ 241.900
40	Silla yee de 12 x 8	UNIDAD	1	$ 263.417	$ 279.982	$ 259.243	$ 267.547	$ 50.834	$ 318.381
41	Silla yee de 8 x 6	UNIDAD	1	$ 107.146	$ 113.884	$ 105.448	$ 108.826	$ 20.677	$ 129.503
42	Soldadura para PVC 1/4	UNIDAD	1	$ 106.973	$ 113.700	$ 105.278	$ 108.650	$ 20.644	$ 129.294
43	Tapa para medidor rectangular antifraude	UNIDAD	1	$ 162.008	$ 170.991	$ 157.596	$ 163.532	$ 31.071	$ 194.603
44	Tapa válvula hd 20x20	UNIDAD	1	$ 69.664	$ 73.527	$ 67.767	$ 70.319	$ 13.361	$ 83.680
45	Tubería pdf 16mm x rollo de 100 m	UNIDAD	1	$ 390.482	$ 412.133	$ 379.846	$ 394.154	$ 74.889	$ 469.043
46	Tubería pn 20mm x rollo de 100m	UNIDAD	1	$ 421.310	$ 444.671	$ 409.835	$ 425.272	$ 80.802	$ 506.074
47	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 10"	UNIDAD	1	$ 497.716	$ 530.005	$ 488.484	$ 505.402	$ 96.026	$ 601.428
48	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 12"	UNIDAD	1	$ 717.162	$ 763.687	$ 703.859	$ 728.236	$138.365	$ 866.601
49	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 14"	UNIDAD	1	$1.075.367	$1.108.191	$1.055.420	$ 1.079.659	$ 205.135	$1.284.795
50	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 6"	TUBO	1	$ 237.452	$ 247.031	$ 233.048	$ 239.177	$ 45.444	$ 284.621
51	Tubería PVC para alcantarillado doble pared x 6m 8"	TUBO	1	$ 344.307	$ 358.195	$ 337.920	$ 346.807	$ 65.893	$ 412.701
52	Tubería PVC-p rde21 2 1/2 um	TUBO	1	$ 160.156	$ 167.455	$ 157.976	$ 161.862	$ 30.754	$ 192.616
53	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 3" x 6m	TUBO	1	$ 283.944	$ 296.883	$ 280.079	$ 286.969	$ 54.524	$ 341.493
54	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 1" x 6m	TUBO	1	$ 34.328	$ 35.892	$ 33.861	$ 34.694	$ 6.592	$ 41.285
55	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 2" x 6m	TUBO	1	$ 111.756	$ 116.849	$ 110.234	$ 112.946	$ 21.460	$ 134.406
56	Tubería PVC-p rde21 200 psi de 3/4" x 6m	TUBO	1	$ 24.615	$ 25.737	$ 24.280	$ 24.877	$ 4.727	$ 29.604
57	Tubería PVC-p rde9 500 psi de 1/2" x 6m	TUBO	1	$ 27.858	$ 29.128	$ 27.479	$ 28.155	$ 5.349	$ 33.504

58	Tubería sanitaria 3	TUBO	1	$ 135.134	$ 140.159	$ 132.225	$ 135.839	$ 25.809	$ 161.649
59	Tubería sanitaria 4	TUBO	1	$ 186.311	$ 191.416	$ 182.301	$ 186.676	$ 35.468	$ 222.144
60	Tubería sanitaria 6	TUBO	1	$ 385.948	$ 396.522	$ 377.640	$ 386.703	$ 73.474	$ 460.177
61	Unión mecánica rápida y pasante 2"	UNIDAD	1	$ 41.976	$ 43.127	$ 41.073	$ 42.059	$ 7.991	$ 50.050
62	Unión mecánica rápida y pasante 21/2"	UNIDAD	1	$ 53.861	$ 55.600	$ 52.701	$ 54.054	$ 10.270	$ 64.324
63	Unión mecánica rápida y sante 3"	UNIDAD	1	$ 70.269	$ 72.194	$ 68.757	$ 70.407	$ 13.377	$ 83.784
64	Válvula mariposa wafer con palanca	UNIDAD	1	$ 755.359	$ 767.789	$ 731.228	$ 751.459	$142.777	$ 894.236
65	válvulas de compuerta sello elástico 2"	UNIDAD	1	$ 401.500	$ 414.162	$ 394.440	$ 403.367	$ 76.640	$ 480.007
66	válvulas de compuerta sello elástico 3"	UNIDAD	1	$ 776.505	$ 800.993	$ 762.850	$ 780.116	$148.222	$ 928.338
67	válvulas de compuerta sello elástico 4"	UNIDAD	1	$1.112.318	$1.147.395	$1.092.758	$ 1.117.490	$212.323	$1.329.813
68	válvulas de compuerta sello elástico 6"	UNIDAD	1	$1.751.954	$1.807.203	$1.721.146	$ 1.760.101	$334.419	$2.094.520

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 25
Valor: $170.000.000
Rubros: 12.2.04 CONVENIO REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO ALCANTARILLADO
Fecha: 16 DE ENERO 2026

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de La Unión – Antioquia. El plazo de ejecución total del contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

5. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA, pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

Hará el pago del anterior valor, mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados POR EL CONTRATANTE y efectivamente entregados por el contratista, previa facturación por parte DE EL CONTRATISTA y de recibo a satisfacción de los suministros por parte DEL SUPERVISOR.

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

6. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
FECHA DE APERTURA	DIECINUEVE (19) DE ENERO 2026
FECHA DE CIERRE	VEINTIDÓS (22) DE ENERO 2026 HASTA LAS 04: 00 P.M
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	A partir de la apertura y hasta el cierre del proceso, en la calle 10 No. 10-36, Municipio de La Unión Antioquia, donde quedan ubicadas las oficinas de La empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P. La entrega de la oferta se debe hacer en medio físico y magnético.
EVALUACIÓN	Se realizará a partir de la hora del cierre y hasta los tres días siguientes
ADJUDICACIÓN	Se realizará dentro de los dos días siguientes, luego de la evaluación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones de la Empresa, proponentes o contratista.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en la calle 10 No. 10-36 Municipio de La Unión – Antioquia donde quedan ubicadas las oficinas de La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P.

En el horario de atención al público de Lunes a Viernes de 07:30 AM A 12:30 M y de 2:00 a 04:00 PM y Sábados de 08:00 AM a 12:00 M.

7.1 . PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se deberá presentar por escrito en medio físico y medio magnético en sobre sellado, cumpliendo los requisitos exigidos.

7.2 . El sobre debe estar debidamente sellado marcado con los datos del contacto del oferente, dirección, número de teléfono y correo electrónico actualizado.

7.3 Las ofertas, observaciones o demás documentos relacionados con la presente invitación que no sean enviadas de manera física en el horario establecido y a la dirección anotada, se entenderán como NO recibidos para el presente proceso de contratación.

7.4 Todos los documentos deben estar debidamente foliados, estar actualizados y ser legibles.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se considera oferente habilitado el que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

8.1. Capacidad Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de un mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación, el documento debe ser legible y el original, y en su objeto social debe contener la actividad económica relacionada con el objeto contractual. El Periodo mínimo de constitución para personas jurídicas será de tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación o vigencia de la empresa no supere los 2 años de fecha del cierre del proceso.

- Documentos de identidad del representante legal: Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía, legible por ambos lados y ampliada al 150%.

- Que presente la Fotocopia de la Tarjeta Militar en el caso de las personas naturales (varones) menores de 50 años, legible por ambos lados y ampliada al 150%.

- Registro Único Tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, según lo establecido por la DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

- La UNIÓN S.A E.S.P verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentra incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.
  Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

- Certificado del boletín de responsabilidad fiscal:
  La UNIÓN S.A E.S.P verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la página web www.contraloriagen.gov.co. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.
  Debe disponerse del certificado con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página web citada.

- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las personas jurídicas aportarán Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley o los estatutos no requiera Revisor Fiscal.

- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes de acuerdo con la fecha de cierre del proceso.

- Verificación de antecedentes judiciales:
  La UNIÓN S.A E.S.P verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal en la página web http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.
  Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

  Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/. Debe disponerse del certificado con una fecha de antelación no superior a UN (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página web citada.

- Certificado de medidas correctivas
  El proponente deberá aportar el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles previos al cierre del proceso. con el fin de verificar que el representante Legal del proponente no tenga multas ni sanciones por infracción al código de policía que no hayan sido canceladas después de 6 meses a su imposición. Si para el efecto, se encuentra que existe una multa que no se haya cancelado mayor a 6 meses, se debe presentar

certificación donde conste estar a paz y salvo por este concepto, so pena de ser inhabilitado para contratar.

- Certificado De Delitos Sexuales:
  El proponente debe disponer del certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y adjuntarlo en su propuesta

- Certificado REDAM:
  El proponente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

8.1. EXPERIENCIA

8.1.1. EXPERIENCIA PROBABLE

Para el presente proceso se requiere una experiencia probable mayor a tres (3) años, tomada a partir de la constitución de la empresa.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales al menos un participante deberá cumplir con este requisito

8.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La verificación de la experiencia del proponente deberá acreditar una experiencia especifica mínima de tres (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación.

La experiencia específica también se podrá acreditar con copias de actas de liquidación o de terminación de los contratos, o con certificaciones expedidas por la entidad correspondiente.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia, adicional ninguno de los integrantes podrá tener un porcentaje de participación menor del 15 %.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESP de La Unión tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de experiencia especifica establecidos, la propuesta será RECHAZADA.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

- La unión S.A E.S.P deberá indicar en la invitación la forma como calificara, entre otros los siguientes criterios: (a) la experiencia del interesado El tiempo de la invitación privada será como mínimo de tres días hábiles.
- La Unión S.A E.S.P debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en el estudio de conveniencia.
- La Unión S.A E.S.P debe revisar en el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; (ii) el precio ofrecido y las disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y valor, firmaran el contrato.
- Si la Unión S.A E.S.P y el oferente calificado en primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y La Empresa revisara con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si La empresa y este oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor, firmaran el contrato.
- Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad debe declarar desierto el proceso de Contratación.
- Sólo se realizará la evaluación técnica de las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios de experiencia del proponente conformándose la lista de la mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y por tanto, será la que ocupe el primer lugar en el orden de calificación.
- La E.S.P de La Unión podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Estos criterios de evaluación de las propuestas técnicas, permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la E.S.P. de La Unión, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establecido en esta invitación. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, indicando a respecto de cada uno de las propuestas si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, el comité asesor procederá a calificar los criterios técnicos exigidos en los estudios de conveniencia, durante la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 300 puntos)

El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos con entidades públicas y/o privadas que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance el suministro de medidores, tapas, tubería y demás accesorios necesarios para la prestación de los servicios públicos que sean derivados a la propuesta.

Para efectos de la calificación, queda claro que sólo se considerará como experiencia del proponente para otorgar puntaje, la experiencia en el área del suministro de medidores, tapas, tubería y demás accesorios necesarios para la prestación de servicios públicos.

Se tendrá en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, la idoneidad, trayectoria y cumplimiento, conforme al siguiente cuadro.

El que acredite tres (3) o más certificaciones de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al valor asignado para el presente proceso.	300 puntos
Si presenta dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al valor asignado para el presente proceso.	50 puntos

Si presenta una (1) o más certificaciones de contratos cumplidos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al valor asignado para el presente proceso.	50 puntos

Con el fin de garantizar la elección de la oferta u ofertas más favorables para la E.S.P de La unión y para los fines que se pretende satisfacer con el concurso, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia del Proponente	300
2	Precio de la Oferta	600
3	Suministros adicionales	95
4	Emprendimientos y Empresas De Mujeres	2.5
5	Mipyme	2.5
TOTAL		**1.000**

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y por tanto, será la que ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Con respecto a la persona natural o jurídica que se elija como contratista debe cumplir con las normas en materia de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos profesionales, prestaciones sociales, parafiscales y demás establecidas por ley de seguridad necesaria a los trabajadores que vayan a realizar trabajos determinados en el alcance del objeto.

9.3. PRECIO DE LA OFERTA (Puntaje máximo 600 puntos).

En el proceso de calificación de la Oferta económica se evaluarán tres factores:

N°	FACTORES	PUNTAJE
1	Quien Ofrezca menor Precio	600
2	Quien ofrezca el segundo menor precio	400
3	Quien ofrezca el tercer menor precio	300

9.4. SUMINISTROS ADICIONALES (95 PUNTOS)

Se asignarán noventa y cinco (95) puntos a la empresa que ofrezca, servicios adicionales, estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentran incluidos en las especificaciones técnicas.

9.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (2.5 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje si se acredita lo siguiente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9.6. ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME. (2.5 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje si se acredita lo siguiente:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como "*unidades de explotación económica*". Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Quien presente propuesta con especificaciones económicas diferentes a las requeridas.
- Por error aritmético mayor al 1% del valor total de la propuesta
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente y/o se envíe por correo y/o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Privada.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscal (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Cuando no se identifique dentro de todos los documentos de la propuesta el número del proceso de selección objetiva y el objeto contractual.
- Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando el proponente no indique dentro de su propuesta económica el valor del IVA o cuando no exprese que se encuentra exento de IVA, induciendo un error a la entidad.
- Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta Invitación Pública.
- Cuando se modifique algún anexo de la Invitación
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando la propuesta se encuentre confusa, es decir cuando no se encuentre en orden consecutivo y detallado induciendo a un error al comité evaluador.
- Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando no se presente oferta alguna
- Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.
- Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación utilizarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).
3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:
El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o

consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación: El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:
El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:
El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura

asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de

conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

13. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo donde se señala: (…) *De la necesidad o no de exigir garantía se deberá dejar constancia escrita donde se especifique los fundamentos de la decisión adoptada por parte de la Gerencia de la entidad",* por lo que es la Gerencia quien determinara si esta es exigible o no dependiendo su naturaleza y cuantía y demás factores relevantes en el proceso.

Por lo anterior y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto La Entidad , en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Empresa frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de la Entidad que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

14. IMPUESTOS DE LEY

El oferente que tenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor adjudicado

Gracias por aceptar nuestra Invitación.

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente

Proyecto: Yaneth Montoya – Apoyo Administrativo Secretaria de Gerencia
Revisó: Romel Antonio Tobón López - Director Operativo
Aprobó: César Augusto Gómez Naranjo- Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona– Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias